ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	MAJA01.04.03.P002.F010 VERSIÓN 001

En la ciudad de Santiago de Cali, a los 07 días del mes de abril de 2026 se reunieron por parte de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, ALEXANDER CAAMCHO ERAZO identificado(a) con CC. 94.430.118 de Cali (Valle), en su calidad de ordenador del gasto, TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA calidad de Supervisor y ANDRÉS FELIPE OSORIO VIVAS identificado(a) con C.C. 1.143.840.033 en su condición de contratista, para dar por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1. 1143-2026 cuyas condiciones se señalan a continuación:

Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Apoyo a la iniciación y formación deportiva en Santiago de Cali BP - 26005288
Fecha de inicio	29/01/2026
Plazo de ejecución	30/04/2026
Prórrogas	N/A
Valor total del contrato	NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($9.084.000).
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	3500255963 del 06/01/2026
Registro Presupuestal de Compromiso (RPC)	4500408811 del 27/01/2026
Valor total de las adiciones	N/A
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la adición	N/A
Registro(s) Presupuestal de Compromiso (RPC) de la adición	N/A
Fecha del último informe de supervisión	N/A
Saldo a favor del Municipio/Distrito	NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($9.084.000).
Número de garantías	N/A
Consideraciones	Que mediante Documento radicado No. 4162010-000713-2 de fecha marzo de 2026, el contratista ANDRÉS FELIPE OSORIO VIVAS manifestó su intención de ceder el contrato No. 4162.010.26.1.1143-2026, en los términos previstos contractualmente y en la normativa vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

	Que la cesión solicitada no se materializó, por lo cual no se configuró sustitución del contratista ni continuidad en la ejecución del objeto contractual bajo un tercero. Que posteriormente, mediante comunicación de fecha 17 de abril de 2026, el contratista solicitó adelantar la terminación y liquidación del contrato, indicando expresamente que no se inició la ejecución contractual ni se desarrollaron actividades en el marco del mismo. Que, de conformidad con la verificación realizada en la plataforma SECOP II y en el sistema SAP, se evidenció que durante el término de ejecución no se suscribieron actas de ejecución ni certificaciones de cumplimiento, ni se generaron obligaciones de pago, en concordancia con lo señalado por el contratista. Que, en consecuencia, se constata la ausencia de ejecución material y financiera del contrato, sin que se hubieren consolidado derechos económicos a favor del contratista ni obligaciones exigibles para la entidad. Que, conforme a lo establecido en la cláusula décima primera del contrato de Prestación de Servicios, las partes pueden dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad. Que las partes, de manera libre y expresa, acuerdan la terminación anticipada del contrato, atendiendo a la imposibilidad práctica de ejecución del objeto contractual en las condiciones inicialmente previstas, derivada de la no materialización de la cesión solicitada y la consecuente inejecución del contrato. Que la presente terminación por mutuo acuerdo no implica reconocimiento expreso ni tácito de incumplimiento por parte de ninguna de las partes, ni constituye un mecanismo de saneamiento, convalidación o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

	subsanación de eventuales situaciones derivadas de la ejecución o inejecución contractual. Que lo anterior se adopta sin perjuicio de las facultades de la entidad para adelantar las actuaciones a que haya lugar, en caso de evidenciarse circunstancias constitutivas de responsabilidad, de conformidad con la normativa vigente.

Una vez presentadas las anteriores consideraciones y estando las partes de acuerdo con el contenido de la misma, se ordena adelantar la liquidación del Contrato en el término legal establecido para obtener la respectiva liberación de los recursos.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Contratista,

ANDRES FELIPE OSORIO VIVAS
C.C. 1.143.840.033

Ordenador del Gasto,

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaria del Deporte y la Recreación

Supervisor / Interventor,

TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO IV

Proyectó: Paola Beltran Ordoñez - Contratista

Revisó: Lenin Darío Zuluaga Arredondo – Contratista
Rocío Fernández Cifuentes - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner